Y. HILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Espa/
ñas. Año xvi. de su Reynado. Sello Quarto. x. mis.
para el año M.DC.xxxvii.

mesa mas esta lo manda, dello trayga
recibo de persona legitima que lo
deba recibir todo para el pregonero des
ta villa y para la entrega se hagan
las libranças que se an necesarias
asi mismo alordaron que el procurador
general deste concexo pida y requiera a sus
mercedes de los señores alcaldes hagan
tomar y tomen las quentas de fran
cisco bidal a nobas, de joan de nolina
gomez, de no hacerlo corra el interes por
quenta de quien ubiere lugar de derecho
asi mismo alordaron que el ma
yordomo de santa eulalia gaste en el dia
de su festividad de la gloriosa santa que es a
ora a dos dias del mes de diciembre deste pre
sente año que gaste de cien reales y
dos fanegas de trigo y quatro arrobas de
vino en el dicho gasto mas atento
a la obra que hace en la dicha hermita
asi mismo alordaron que ciento y dos reales
que se le restan debiendo al dicho bal ra
non ministrel se bea los propios deste
concexo que ubiere prontos y dellos
se le haga pago desta cantidad, sino los
ubiere de dichos propios caydos que se en
bargen los que tiene esta villa para
dicho efecto